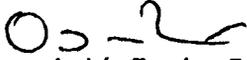


Ejecutivo 2021-00227-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 21° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 26 de abril de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo Institucional el día 5 de mayo del presente año. Bucaramanga, **19 MAY 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 MAY 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Laura Cristina Orduz Forero, quien actúa en causa propia, en contra de Alba Luz Orduz Forero, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, la forma como obtuvo el correo electrónico flaquita.760731@hotmail.com, que dice es utilizado por la demandada; lo anterior de conformidad con el inciso segundo, artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original del título valor letra de cambio, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y, en consecuencia,

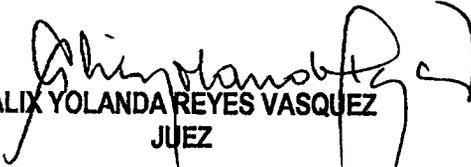
RESUELVE:

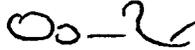
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Laura Cristina Orduz Forero, quien actúa en causa propia, en contra de Alba Luz Orduz Forero, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, j03pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>041</u> hoy,</p> <p>20 MAY 2021</p> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--